CARTA DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA
CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA
AM-MC-041-2025

La Virginia Risaralda, 08 de septiembre de 2025

Señora:
NATHALY GUARIN SANCHEZ
C.C. 1.087.561.841
E.C. Podar NG
La Virginia

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario número 1860 de 2021, a través de la presente le informo que la Alcaldía de La Virginia Risaralda, una vez realizado el informe de evaluación y dando fe de que el oferente cumplió a cabalidad con los requisitos solicitados en la invitación pública de mínima cuantía AM-MC-0022-2025, ha decidido adjudicar el presente proceso, de conformidad con las siguientes reglas contractuales:

PRIMERA: OBJETO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, MOBILIARIO Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA LA DOTACIÓN DE LA SALA DE JUNTAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA VIRGINIA, RISARALDA".

SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO.

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe suministrar los elementos según las siguientes condiciones técnicas:

Ítem	Cant	Condiciones Técnicas Mínimas Exigidas
Silla de escritorio ergonómica	1	Tipo gamer, color negro, con soporte lumbar, apoyabrazos y ajuste de altura.
Silla ejecutiva	10	Espaldar alto, base metálica cromada, ruedas, tapizado en malla o tela, diseño cómodo y resistente.
Silla interlocutora fija	10	Estructura metálica, espaldar medio, tapizada en tela o sintético.
Televisor	1	Mínimo 55 pulgadas, resolución 4K UHD, Smart TV, con entradas HDMI y USB.
Aire acondicionado tipo Split	1	Tecnología inverter, capacidad mínima 18.000 BTU, voltaje 220V, eficiencia energética A, con instalación incluida.
Escritorio gerencial	1	En madera aglomerada o RH, dimensiones mínimas de 140 x 70 cm, con cajonera lateral con cerradura.
Archivador metálico	1	Vertical de 4 gavetas, sistema antifrenado, acabado en pintura electrostática.
Ventilador de pared	8	Silencioso, diseño 2 en 1, con al menos tres velocidades y opción de uso con repelente líquido.

Ítem	Cant	Condiciones Técnicas Mínimas Exigidas
Altavoces pasivos	2	De 12 pulgadas, potencia mínima de 300 vatios, con gabinete resistente y conexiones estándar.
Sistema de micrófonos inalámbricos	1	Doble canal, con receptor y dos transmisores, funcionamiento UHF o similar, autonomía mínima de 6 horas.
Restauración de mesa de juntas	1	Incluye lijado, corrección de imperfecciones, aplicación de pintura o barniz poliuretano, y ajuste de estructura.
Centro de entretenimiento para oficina	1	Dimensiones aproximadas 2.40 x 2.30 m, color institucional, con torre lateral, luces decorativas y compartimientos.
Centro de entretenimiento para sala	1	Dimensiones aproximadas 1.72 x 2.00 m, en color institucional, con entrepaños funcionales.
Gabinete auxiliar para bebidas	1	Dimensiones aproximadas 1.10 x 0.90 x 0.30 m, apertura con sistema push, color institucional.
Mesa auxiliar con cajón	1	Con cerradura, dimensiones mínimas de 60 x 40 x 30 cm, fabricada en madera RH o equivalente.
Repisas decorativas tipo cubo	3	En tamaños 40x40, 30x30 y 20x20 cm, con acab

Adicionalmente, debe cumplir con la ejecución de los siguientes:

1. El contratista deberá suministrar e instalar los elementos descritos en las condiciones técnicas exigidas, garantizando el cumplimiento de todas las especificaciones mínimas requeridas.

2. Los productos deberán ser nuevos, de buena calidad y contar con garantía. En caso de fallas, el contratista deberá reemplazarlos sin costo adicional.

3. El contratista debe realizar las entregas de manera oportuna, directamente en las instalaciones designadas por la Alcaldía, dado que no se cuenta con espacio para almacenamiento.

4. Cualquier cambio o ajuste deberá realizarse en las instalaciones de la entidad, asumiendo el contratista todos los costos que ello implique.

5. La Alcaldía podrá solicitar los elementos en las cantidades requeridas y en los momentos que considere necesarios, dentro del plazo contractual.

6. Todos los costos asociados al suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento serán asumidos por el contratista.

TERCERA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Responder por cualquier tipo de reclamación judicial o extrajudicial que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
4. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
8. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de La Virginia.
9. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
10. Presentar las cuentas de cobro con el valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
11. Acreditar a sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
12. Las demás que por ley o contrato le correspondan

CUARTA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

A. Pagar al contratista las sumas establecidas en la oportunidad y forma prevista.
B. Proporcionar la información requerida para la normal ejecución del objeto contractual.
C. Vigilar, supervisar y o controlar al CONTRATISTA en la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
D. Informar los aspectos técnicos que requiera el CONTRATISTA para la debida ejecución del contrato.

QUINTA-PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) MES contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio y sin exceder la vigencia de del 31 de diciembre de 2025

SEXTA-LUGAR DE EJECUCIÓN:

Municipio de La Virginia

SÉPTIMA-VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pacta en la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS MCTE ($37.981.000)** o proporcionales por tiempo de ejecución. El presente valor incluye IVA y pagos de estampillas y contribuciones en el evento del contratista estar obligado a tal pago.

Forma de pago: El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso, mediante una (01) acta de pago, previa acta suscrita por el supervisor del contrato y constancia de recibido a satisfacción de los suministros por parte del responsable, de acuerdo con las exigencias de la entidad contratante, y previa presentación de la factura correspondiente a los suministros real y efectivamente entregados, hasta agotar el presupuesto oficial del contrato.

Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales

OCTAVA-GARANTÍAS:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal tiene la facultad de exigir o no garantías dentro de los procesos de selección por mínima cuantía y en adquisiciones en grandes superficies.

En este caso, se ha considerado pertinente **exigir garantías contractuales**, en atención a las características del objeto contractual, con el fin de asegurar su correcta ejecución y proteger los intereses de la administración. Las garantías exigidas serán las siguientes:

- **Garantía de cumplimiento**: equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución contractual más cuatro (4) meses adicionales.
- **Garantía de calidad del bien o suministro**: equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución contractual más cuatro (4) meses adicionales.

El supervisor garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y refrendará dicho informe autorizando su pago

Cordialmente,

ALEXIS FERNANDO GRAJALES ALADINO
Secretario de Gestión Administrativa

Nathaly Velásquez Duque
NATHALY VELASQUEZ DUQUE
Revisión Jurídica Abogada Externa